

Don Fernando Muñoz Valcárcel (D.N.I. 22.371.096).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

**17403** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de «Laboratorio químico», por el que se hace público el resultado del sorteo, para determinar el orden de actuación de los opositores.*

De conformidad con la base 6.3 de las Ordenes ministeriales de 23 de diciembre de 1977, 22 de febrero y 18 de mayo de 1978, por las que se convocaron concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Laboratorio químico» se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación, que se ha celebrado el día 4 de junio de 1978. El primer opositor que intervendrá será Muñoz Rodríguez, Consuelo.

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Acero Sáez.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**17404** *RESOLUCION de la Organización de Trabajos Portuarios por la que se convocan seis plazas de la Escala Subalterna del Organismo, por el sistema de oposición libre.*

Ilmo. Sr.: Vacantes seis plazas de Subalternos, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º 2.d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

### Bases de convocatoria

Primera. Se convoca oposición libre para cubrir seis plazas de la Escala Subalterna de la Organización de Trabajos Portuarios con destino en distintas Secciones Provinciales, de acuerdo con la siguiente distribución:

Una plaza en las secciones provinciales de Castellón, Guipúzcoa, Huelva, Santander, Sevilla y Tarragona.

Los opositores habrán de optar en el escrito de instancia a plazas de una sección determinada.

Segunda. Dicha oposición se celebrará con arreglo a las normas contenidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y las del Reglamento General de la Organización de Trabajos Portuarios, de 16 de diciembre de 1947, en cuanto siguen en vigor, a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que, de acuerdo con dichas bases, adopten los Tribunales designados al efecto.

Tercera. Las normas específicas de la presente convocatoria son las siguientes:

### 1. OPOSICION.

1.1. Constará de unas pruebas selectivas que comprenderán varios ejercicios escritos desarrollados en la forma que luego se dirá, ante el Tribunal designado para la Sección Provincial correspondiente a la plaza a que se aspire, que se celebrará en los locales de cada una de las Secciones Provinciales de Trabajos Portuarios, donde existen las plazas vacantes que se convocan.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos en la oposición, será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ostentar la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancia.

c) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

e) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, ni de la Institucional, así como no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los opositores que sean aprobados quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 55 y concordantes del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en esta oposición con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

### 3. INSTANCIAS

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán su solicitud por duplicado con arreglo al modelo normalizado que aprobó la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 5 de junio), que podrá adquirirse en la respectiva Sección Provincial de Trabajos Portuarios.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Organización de Trabajos Portuarios, y se presentarán acompañadas de tres fotografías tamaño carné, del solicitante.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Se presentarán en el Registro de la Sección Central de la Organización de Trabajos Portuarios (calle Agustín de Bethencourt, número 11, Madrid) o por las normas del artículo 66 de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen se fijan en 200 pesetas, cantidad que sólo será devuelta a aquel aspirante que no sea admitido a la oposición y la reclame en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de los derechos de examen, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos, así como la de los no admitidos, indicando para estos los motivos de su exclusión, pudiendo los interesados interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista. En dicha lista figurará la plaza a que se aspira y el número del documento nacional de identidad.

### 4. TRIBUNALES

4.1. Las reclamaciones anteriormente citadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que deberán figurar los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad. En dicha resolución se designarán los Tribunales Provinciales calificadoros que han de actuar en cada una de las Secciones Provinciales al principio relacionadas y los miembros suplentes haciéndose pública su composición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.º 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, anteriormente citado.

4.2. Los Tribunales estarán constituidos por los siguientes miembros:

El Secretario de la Sección, que actuará de Presidente.

Como Vocales, el Administrador Provincial, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario con voz y voto.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

4.3. No podrán constituirse ni actuar los Tribunales sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes, y los mismos deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5. PRUEBAS SELECTIVAS

5.1. La oposición constará de tres ejercicios:

- a) Escritura al dictado.
- b) Operaciones aritméticas elementales.
- c) Realización de una entrevista del Tribunal con cada uno de los opositores sobre materias relacionadas con las funciones portuarias subalternas que corresponden a las plazas convocadas.

5.2. Dichos ejercicios tendrán carácter de eliminatorios, y por consiguiente, los que no aprueben algún ejercicio no podrán actuar en el siguiente.

5.3. La actuación de los aspirantes será simultánea en los ejercicios a) y b).

5.4. La calificación de los ejercicios se realizará inmediatamente de su terminación, para lo que el Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada uno de ellos, resultante del promedio de los concedidos por sus miembros.

5.5. Para superar cada ejercicio será necesario alcanzar el mínimo de cinco puntos.

5.6. En ningún caso se podrán aprobar más opositores que número de plazas convocadas.

#### 6. REALIZACION DE EJERCICIOS

6.1. Entre la fecha de publicación de esta convocatoria de oposición libre en el «Boletín Oficial del Estado» y la celebración de las pruebas no podrán transcurrir más de ocho meses, de acuerdo con el artículo 7.º 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por la que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

6.2. Transcurrido el plazo de impugnación de Tribunales o resueltas las que hubiesen formulado, se darán estos por constituidos y se procederá a publicar con quince días al menos de antelación, el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, advirtiéndose que las pruebas tendrán lugar en la Sección Provincial correspondiente a las plazas de que se trate. Terminado éste, el propio Tribunal convocará para los siguientes.

6.3. Los aspirantes serán convocados para el primero y sucesivos ejercicios mediante llamamiento único, por lo que decaerán automáticamente de su derecho aquellos que no comparezcan.

#### 7. ACTUACION DEL TRIBUNAL

7.1. Concluidos los ejercicios y una vez calificados, los Tribunales elevarán las actas en que consten los resultados, al Delegado General de la Organización de Trabajos Portuarios, quien procederá a publicar la relación de aprobados por orden de puntuación, sin revasar el número de plazas convocadas.

7.2. A los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, los Tribunales harán figurar en las citadas actas por orden de puntuación también, si los hubiera, los opositores que hubiesen superado todas las pruebas pero excedan del número de plazas convocadas.

#### 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección Central de esta Organización de Trabajos Portuarios los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado Médico expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, en el que haga constar que el interesado no padece enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del que resulte no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido dentro de los tres meses inmediatamente anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.

d) Certificado de estudios primarios.

8.2. El plazo de presentación de dichos documentos será de treinta días contados al día siguiente al de la publicación de la lista de aprobados.

8.3. La carencia de alguno de los documentos concretos, señalados en la norma 8.1. por no ser posible su obtención debido a motivos justificados, podrá ser suplida por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.4. Los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.5. Quienes no presenten su documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir; en este caso, el Delegado general de esta Organización de Trabajos Portuarios formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, pudiera corresponderles por ocupar el primer lugar de los opositores a que se refiere la norma 7.2, y así sucesivamente.

#### 9. NOMBRAMIENTOS

9.1. Una vez transcurrido el plazo anteriormente señalado o completada la documentación referida dentro del mismo, por el Delegado general se formulará la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.2. Por el Subsecretario de Trabajo-Jefe de la Organización de Trabajos Portuarios se procederá al nombramiento de los interesados, que requerirá la aprobación del Titular del Departamento, de conformidad con el artículo 6.º, apartados 5.c) y 7.b) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

El nombramiento de los aspirantes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 10. TOMA DE POSESION

10.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos en la Sección Provincial de su destino y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

10.2. A petición de los interesados, podrá conceder el Delegado general de la Organización una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, los motivos alegados lo justifican y no se perjudican derechos de terceros.

#### 11. NORMA FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de los Tribunales, podrán impugnarse por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Procedimiento Administrativo.

#### Programa

##### Base 5.1. de la convocatoria

Ejercicio a) Escritura al dictado: Consistirá en escribir al dictado durante un tiempo no superior a cinco minutos un texto propuesto por el Tribunal.

Ejercicio b) Operaciones aritméticas elementales: Consistirá esta prueba en resolver durante veinte minutos operaciones elegidas por el Tribunal, comprendidas en las cuatro reglas.

Ejercicio c) Entrevista con el Tribunal sobre materias relacionadas con las funciones portuarias subalternas: Consistirá en contestar verbalmente a las preguntas que formule el Tribunal, por espacio máximo de veinte minutos, relacionadas con los temas que a continuación se indican:

Tema 1. El Ministerio de Trabajo: Organización y funciones principales: La Subsecretaría.

Tema 2. La Organización de Trabajos Portuarios: Su estructura y fines: La Sección Central.

Tema 3. Las Secciones Provinciales, Subsecciones y Representaciones. Cometidos que se les encomiendan.

Tema 4. Inspección de Operaciones. Organización y funciones.

Tema 5. Vigilantes de Operaciones. Colaboración y dependencia de la Inspección. Funciones de los Vigilantes de Operaciones.

Tema 6. Nombramientos de estibadores portuarios para las operaciones de carga y descarga de buques. Composición de las listas y sistemas de nombramiento.

Tema 7. Enfermedad y Accidentes. Primeros auxilios y partes de baja.

Tema 8. Servicios asistenciales de la Organización de Trabajos Portuarios: Comedores, Vestuarios, etc.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Subsecretario-Jefe de la Organización, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Delegado general de la Organización de Trabajos Portuarios.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17405

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en plazas de titulados superiores P-4 (coeficiente 4,5), vacantes en la plantilla de personal de la Junta de Energía Nuclear, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.*

De conformidad con lo establecido en las normas 6.4 de las bases de la convocatoria de la oposición para cubrir 16 plazas de titulados superiores P-4 (coeficiente 4,5), vacantes en la plantilla de personal de la Junta de Energía Nuclear, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre de 1977, este Tribunal ha resuelto: